



Convenio de Colaboración económica entre

LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Y

LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

***PARA LA COFINANCIACIÓN DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE 2016***



Toledo, a 23 ENE de 2017

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra parte,

D. SANTIAGO SERRANO GODOY, Presidenta del Grupo ADC Tierras de Talavera

LEADER
MONTES DE TOLEDO
CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER)
"MONTES DE TOLEDO"
c/ Fernández de los Ríos, 41 - 1º
45470 LOS YEMES (Toledo)
Tf: 925 34 85 81 / Fax: 925 32 02 01

LEONARDO
MONTES DE TOLEDO
CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER)
"MONTES DE TOLEDO"
c/ Fernández de los Ríos, 41
45470 LOS YEBELLES (Toledo)
Tf. 925 34 35 32 - 34 35 33

De conformidad con todo lo anterior y con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la colaboración económica entre las partes firmantes para contribuir a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los GAL de la provincia, por un importe máximo de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) para el presente ejercicio económico, los cuales serán distribuidos entre los mismos en la forma y cuantías que ya se indicará.

SEGUNDA.- Régimen de financiación

La asignación económica cuantificada en la estipulación anterior se hará efectiva a los GAR con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.1610.486.39 "Aportación a Convenios PROGRAMAS DE Desarrollo Rural" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2016.

TERCERA.- Obligaciones que asumen los GAL

Los GAL asumen las obligaciones siguientes:

- Presentación de una memoria con la actividad a desarrollar durante el ejercicio de 2016.
- Presentación de la documentación que sea exigible por parte de la Diputación y justificativa de los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los distintos GAL como requisitos previo y necesario para el abono de las cantidades previstas en el convenio.
- Trasladar a la Diputación cualquier informe o incidencia resultante de sus propias actuaciones o actividades.

CUARTA.- Obligaciones que asume la Diputación

La Diputación se compromete al pago de la subvención prevista en la estipulación primera conforme a las siguientes cuantías, las cuales suponen un porcentaje de cada uno de los presupuestos de los distintos Grupos y son las siguientes:

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (Presupuesto y %)		
GRUPO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
ADC-Tierras de Talavera	143.080,59	25.000,00
Grupo de Acción Local Dulcinea	130.600,00	25.000,00
Asociación Comarcal Don Quijote	87.500,00	25.000,00
Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa.	147.804,84	25.000,00
Asociación para el Desarrollo Integrado de los Montes de Toledo.	125.659,40	25.000,00
Asociación Comarcal "Castillos del Medio Tajo".	151.944,44	25.000,00
TOTAL	786.589,27	150.000,00

Los pagos por parte de esta Diputación se realizarán por lo tanto aplicando los porcentajes establecidos a los justificantes de gastos presentados por los distintos GAL.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención a los GAL

Una vez firmado el convenio y al objeto de proceder al pago de las cantidades asignadas, los GAL deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Instancia suscrita por el Presidente del GAL solicitando el pago de la subvención con indicación del nº de cuenta en el que habrá de realizarse el ingreso.
- b) Relación certificada de facturas o documentos que acrediten los gastos realizados objeto de subvención y copias compulsadas de dichos documentos.
- c) Certificación de la persona responsable del GAL acerca de que la subvención otorgada por la Diputación tiene carácter exclusivo, no existiendo otras subvenciones concurrentes para las acciones subvencionadas. (Anexo I)
- d) La justificación del gasto deberá presentarse en esta Diputación durante el periodo de vigencia del presente convenio y en todo caso antes del día 31 de marzo de 2017.
- e) El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto efectuado. Si el importe justificado fuera inferior del presupuesto del apartado cuatro anterior se abonará únicamente la parte proporcional de la subvención correspondiente.

SEXTA. – Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos gastos que respondan de manera indubitada al objeto del presente convenio, es decir, que se trate de gastos directamente vinculados al funcionamiento y mantenimiento de los GAL.

En ningún caso se subvencionarán gastos de regalos, actuaciones protocolarias, viajes, alojamientos, dietas y gratificaciones similares.

SÉPTIMA.- Legislación aplicable

El presente convenio tiene carácter administrativo y en lo no previsto en el presente Convenio se aplicará supletoriamente lo dispuesto tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Ley, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas aplicables.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

INSTITUCIÓN DE
MONTES DE TOLEDO
CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER)
"MONTES DE TOLEDO"
c/ Fernández de los Ríos, 41 - 1º
45470 LOS YEBENES (Toledo)
Tf. 922 34 85 83 - Tlfax 925 00 00 00

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de cooperación, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**Por la Excma. Diputación Provincial
de Toledo**



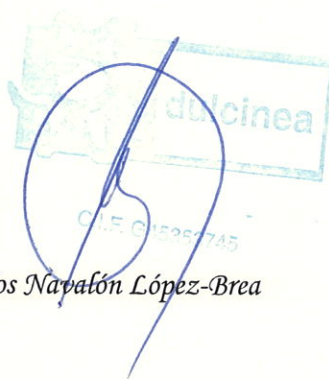
Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

**Por Presidente del Grupo ADC
Tierras de Talavera**



Fdo.: Santiago Serrano Godoy

**Por el Presidente del Grupo Acción
Local Dulcinea**



Fdo. Juan Carlos Navarón López-Brea

**Por la Presidenta de Acción Comarcal
Don Quijote**



Fdo. María Gema Guerrero García Agustino

**Por el Presidente de la Asociación para
el Desarrollo de la Campana de Oropesa**



Fdo. Pedro Antonio López Gómez

**Por la Presidenta de la Asociación para el
desarrollo integrado de los Montes de Toledo**



Fdo. Sagrario Gutiérrez Fernández

Por el Presidente de la Asociación Comarcal
Castillos del Medio Tajo



Fdo. José Ángel Fernández González

El Secretario de la Corporación



Fdo.: José Garzón Rodelgo



DEPARTAMENTO DE
MONTES DE TOLEDO
CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CIDER)
"MONTES DE TOLEDO"
c/ Fernández de los Ríos, 41 - 1º
45470 LOS VILLANES (Toledo)
925 34 85 83 Tlf./Fax: 925 32 00 01



ANEXO I

CERTIFICACION

Don/Doña.....en calidad de.....del GRUPO DE ACCION LOCAL denominado..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del Convenio de Colaboración Económica suscrito al efecto, de fecha...../...../2016

CERTIFICA: Que la subvención otorgada por la Diputación Provincial a través del presente Convenio, tiene carácter exclusivo, no existiendo otras subvenciones concurrentes para las acciones subvencionadas

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en..... a.....de..... de 2016.



Vº B

EL PRESIDENTE DEL GAL

EL/LA SECRETARIO DEL GAL

Fdo.....

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

[Handwritten signatures and marks]